

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.530/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 110/16 tomado en la 21ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de Julio de 2016, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo se aprobaron las ayudas sociales respecto de las personas y en los términos que a continuación se señalan: a favor de la Sra. **Magdalena López Espinoza**, Rut: 11.951.700-1, por la suma de **\$500.000.-**, para costear gastos de exámenes, traslado y todo lo necesario para el proceso de tratamiento que su hija debe realizarse en la ciudad de Santiago, ya que mantiene diagnóstico de epilepsia generalizada idiopática de la infancia, asimismo, a favor de la Sra. **Irene Valenzuela Rojas**, Rut: ~~00.710.905-7~~ por la suma de **\$400.000.-**, para costear suplemento alimenticio para su esposo ya que padece de esclerosis lateral Amiotrofia. De igual modo a favor de la Sra. **Paulina Araya Lozano**, Rut: ~~10.488.234-8~~ por la suma de **\$500.000.-**, para costear traslado, alojamiento, alimentación, compra de medicamentos y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad en la ciudad de Antofagasta, ya que padece de Cáncer Cervicouterino, Etapa IIIA. De misma manera a favor de la Sra. **Nancy González Donoso**, Rut: ~~12.442.067-7~~ por la suma de **\$500.000.-**, para costear suplementos alimenticios, pañales y todo lo necesario para el sostenimiento de la enfermedad de su hija ya que ha sido diagnosticada con parálisis cerebral infantil, tetraparesia espástica, gastrostomía, epilepsia y asma. Igualmente, a favor de la Sra. **Teresa Arroyo Huerta**, Rut: ~~08.503.434-0~~ por la suma de **\$300.000.-**, para costear compra de suplementos alimenticios, Ensure y Nessucar, ya que padece de depresión y se encuentra nutricionalmente con bajo peso extremo. De la Misma forma a favor de la Sra. **Alicia Pasten Ahumada**, Rut: ~~08.444.911-3~~ por la suma de **\$300.000.-**, para costear compra de insumos médicos para tratamiento de su enfermedad y demás gastos que involucran el proceso de recuperación ya que padece de Cáncer al Colon. Finalmente a favor de la Sra. **Fanny Araya Toledo**, Rut: ~~09.559.836-6~~ por la suma de **\$500.000.-**, para aportar en la compra de máquina de Perkins (Braille), ya que se desempeña como Monitora de Braille en el Colegio Diego Portales; Memorando N° 1551/16, 1545/16, 1546/16, 1547/16, 1548/16, 1549/16 y 1550/16 todos de fecha 13 de Julio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese ayuda social a doña **Magdalena López Espinoza**, Rut: ~~11.951.700-1~~ por la suma de **\$500.000.-**, (**Quinientos mil pesos**), para costear gastos de exámenes, traslado y todo lo necesario para el proceso de tratamiento que su hija debe realizarse en la ciudad de Santiago, ya que mantiene diagnóstico de epilepsia generalizada idiopática de la infancia. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2.- Otórguese ayuda social a doña **Irene Valenzuela Rojas**, Rut: ~~09.719.997#7~~, por la suma de \$400.000.-, (**Cuatrocientos mil pesos**), para costear suplemento alimenticio para su esposo ya que padece de esclerosis Lateral Amiotrofia. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Otórguese ayuda social a doña **Paulina Araya Lozano**, Rut: ~~10.400.000#3~~, por la suma de \$500.000.-, (**Quinientos mil pesos**), para costear traslado, alojamiento, alimentación, compra de medicamentos y todo lo necesario para el tratamiento de su enfermedad en la ciudad de Antofagasta, ya que padece de Cáncer Cervicouterino, Etapa IIIA. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- Otórguese ayuda social a doña **Nancy González Donoso**, Rut: ~~12.410.065#7~~, por la suma de \$500.000.-, (**Quinientos mil pesos**), para costear suplementos alimenticios, pañales y todo lo necesario para el sostenimiento de la enfermedad de su hija ya que ha sido diagnosticada con parálisis cerebral infantil, tetraparesia espástica, gastrostomía, epilepsia y asma. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.



5.- Otórguese ayuda social a doña **Teresa Arroyo Huerta**, Rut: ~~09.500.424#0~~, por la suma de \$300.000.-, (**Trescientos mil pesos**), para costear compra de suplementos alimenticios, Ensure y Nessucar, ya que padece de depresión y se encuentra nutricionalmente con bajo peso extremo. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

6.- Otórguese ayuda social a doña **Alicia Pasten Ahumada**, Rut: ~~09.440.011#8~~, por la suma de \$300.000.-, (**Trescientos mil pesos**), para costear compra de insumos médicos para tratamiento de su enfermedad y demás gastos que involucran el proceso de recuperación ya que padece de Cáncer al Colon. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

7.- Otórguese ayuda social a doña **Fanny Araya Toledo**, Rut: ~~09.559.806#6~~, por la suma de \$500.000.-, (**Quinientos mil pesos**), para aportar en la compra de máquina de Perkins (Braille), ya que se desempeña como Monitora de Braille en el Colegio Diego Portales. Gírese cheque a nombre de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña **Camila Arce Fajardo**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

8.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N° 114.03.04, del Presupuesto Municipal vigente**.

9.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Bartolomé Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal

